Villavicencio, **12/11/2026**

Doctor
JAVIER MAURICIO SALINAS VARÓN
Director General
Instituto de Turismo de Villavicencio

Asunto: Estudio Previo

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Instituto De Turismo De Villavicencio fue transformado mediante Decreto 337 del 2008 como un establecimiento público, descentralizado, adscrito al Departamento Administrativo de Planeación de la Alcaldía de Villavicencio, con autonomía administrativa, financiera, personería jurídica y patrimonio independiente.

Actualmente, El Instituto De Turismo De Villavicencio, se encuentra adscrito a la secretaría de Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Alcaldía de Villavicencio, de conformidad con el artículo 65 del Acuerdo No. 172 de 2012.

La Misión del Instituto de Turismo de Villavicencio es promover y posicionar la ciudad de Villavicencio como destino turístico competitivo, a partir de procesos de articulación, planeación prospectiva y desarrollo que dinamicen el sector, bajo lineamientos de inclusión y sostenibilidad social, ambiental, económica y cultural.

La Visión del Instituto de Turismo de Villavicencio para el año 2034 será la entidad líder en la articulación del sector para generar en Villavicencio una fuente inagotable de momentos irremplazables que hagan de la ciudad el primer destino turístico de naturaleza a nivel nacional y una opción internacional.

Instituto de Turismo de Villavicencio cuenta con los siguientes objetivos Estratégicos:

1. Mejorar la competitividad mercadeo y promoción de Villavicencio como destino turístico
2. Crear e implementar un producto turístico con elementos característicos de la región para el municipio de Villavicencio.
3. Mejorar los estándares de calidad de los operadores y prestadores de servicios turísticos del Municipio de Villavicencio.
4. Fortalecer los potenciales gastronómicos, culturales y naturales ecológicos como productos turísticos del municipio de Villavicencio.
5. Gestionar la conformación del clúster turístico que permita mejorar la competitividad del sector.

1.1 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Para el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas, el Instituto de Turismo de Villavicencio cuenta con una estructura organizacional conformada por la Dirección General, la Subdirección de Planeación y Desarrollo Turístico y la Subdirección Administrativa y

Financiera, dependencias cuyas funciones se encuentran definidas en el respectivo Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

En desarrollo de dicha estructura, la Subdirección Administrativa y Financiera tiene como propósito dirigir y fortalecer los procesos relacionados con la administración del talento humano, el apoyo a la gestión institucional y la modernización administrativa, procurando el mejoramiento continuo de las condiciones organizacionales que permitan una adecuada prestación de los servicios a cargo de la entidad.

Dentro de las funciones asignadas a esta dependencia se encuentra la formulación, ejecución y seguimiento del Plan Institucional de Bienestar e Incentivos, orientado a fortalecer las competencias, habilidades y condiciones de bienestar de los servidores públicos y su núcleo familiar, promoviendo un ambiente laboral saludable, el sentido de pertenencia y la motivación, aspectos que inciden directamente en el desempeño institucional y en el cumplimiento eficiente de la misión del Instituto.

La implementación de los programas de bienestar social constituye una obligación legal para las entidades públicas. En este sentido, el Decreto Ley 1567 de 1998 creó el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, integrado por políticas, planes, programas y disposiciones orientadas a elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los servidores públicos.

El artículo 20 del citado Decreto establece que los programas de bienestar deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos, como procesos permanentes destinados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan su desarrollo integral, el mejoramiento de su calidad de vida y la de sus familias, así como fortalecer los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación con la entidad.

Por su parte, el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 dispone que las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos de conformidad con las normas vigentes, con el propósito de contribuir al desarrollo de los empleados y al logro de los objetivos institucionales.

En igual sentido, el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que las entidades deberán organizar programas de estímulos dirigidos a motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados, los cuales se implementarán mediante programas de bienestar social. Así mismo, el artículo 2.2.10.2 contempla, dentro de los programas de protección y servicios sociales, las actividades deportivas, recreativas y vacacionales.

De igual manera, el artículo 2.2.10.6 del Decreto 1083 de 2015 dispone que los programas de bienestar deben responder a estudios técnicos que permitan identificar las necesidades y expectativas de los empleados, determinar las actividades y establecer los grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia y mayor cobertura institucional.

Así mismo, el artículo 2.2.10.17 del Decreto 1083 de 2015 asigna a las dependencias de talento humano, o a quienes hagan sus veces, la responsabilidad de formular, ejecutar y evaluar los programas de bienestar, bajo la orientación del jefe de la entidad y con el apoyo de la Comisión de Personal.

De conformidad con los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, las entidades públicas deben formular anualmente el Programa de Bienestar Social con base en un diagnóstico de necesidades realizado a sus servidores públicos, incluyendo acciones orientadas a fortalecer la calidad de vida laboral, la protección y los servicios sociales.

En desarrollo de este marco normativo, el Programa de Bienestar Social e Incentivos del Instituto de Turismo de Villavicencio para la vigencia 2026 tiene como propósito generar condiciones que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios, mediante actividades de integración, recreación, capacitación, reconocimiento y esparcimiento que fortalezcan el clima organizacional, el trabajo en equipo, la motivación y el sentido de pertenencia, contribuyendo al cumplimiento de la misión institucional.

Actualmente, la planta de personal del Instituto de Turismo de Villavicencio está conformada por once (11) funcionarios, distribuidos así:

- Seis (6) empleados de carrera administrativa.
- Cuatro (4) empleados de libre nombramiento y remoción.
- Un (1) empleado de período fijo.

En el marco de la formulación y ejecución del **Programa de Bienestar Social e Incentivos para la vigencia 2026**, y de conformidad con la disponibilidad presupuestal existente, el Comité de Bienestar del Instituto de Turismo de Villavicencio, en sesión celebrada el día **20 de febrero de 2026**, mediante Acta No. 001, abordó el ítem denominado **«Programas Deportivos y Recreativos»**, correspondiente al **Acuerdo 26 – Promoción y fomento de espacios de bienestar e integración**, adoptado mediante la Resolución No. 081 del 30 de mayo de 2025, por medio de la cual se formalizó el Acuerdo de Negociación Colectiva suscrito entre el Instituto de Turismo de Villavicencio y el Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado – SUNET, Subdirectiva Villavicencio.

El citado Acuerdo 26 contempla la promoción de tres (3) espacios para el desarrollo de actividades de bienestar, integración, lúdicas y/o deportivas con los empleados públicos, estableciendo que una (1) de estas jornadas incluirá transporte y alimentación asumidos por el Instituto, mientras que las dos (2) restantes serán asumidas por cada funcionario.

En desarrollo de lo anterior, el Comité de Bienestar, mediante decisión aprobada por unanimidad y consignada en el Acta No. 001 del 20 de febrero de 2026, determinó la realización de dos (2) actividades de integración institucional para la vigencia 2026, consistentes en: A) un viaje de integración con destino a la isla de San Andrés y B) una jornada lúdico-deportiva con alimentación incluida. Ambas actividades fueron concebidas como espacios orientados al descanso, la recreación, el esparcimiento y el fortalecimiento de las relaciones interpersonales entre los servidores públicos del Instituto de Turismo de Villavicencio. Para el desarrollo de estas actividades se contempló un presupuesto de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000), de conformidad con la planeación institucional y la disponibilidad presupuestal de la vigencia.

En concordancia con las actividades aprobadas por el Comité de Bienestar y de conformidad con los propósitos establecidos en el Programa de Bienestar Social e Incentivos de la vigencia 2026, se contempló el desarrollo de dos actividades de integración institucional dirigidas a los funcionarios del Instituto de Turismo de Villavicencio: un viaje de integración con destino a la isla de San Andrés y una jornada lúdico-deportiva.

En el marco de la planeación de estas actividades, los funcionarios, de manera mancomunada, confirmaron su interés y participación, estableciéndose un total de diez (10) participantes para el viaje de integración a la isla de San Andrés y once (11) participantes para la jornada lúdico-deportiva. Esta información constituye el referente para la organización y dimensionamiento de los servicios requeridos, de acuerdo con las características y condiciones propias de cada actividad.

El viaje de integración a la isla de San Andrés fue programado para los días once (11), doce (12), trece (13) y catorce (14) de diciembre de 2026, como un espacio orientado al descanso, la recreación y la convivencia entre los funcionarios participantes. Por su parte, la jornada lúdico-deportiva contempla el desarrollo de actividades recreativas y deportivas, acompañadas de servicios de alimentación y refrigerio, con el propósito de fomentar la participación, la interacción, el trabajo en equipo y el aprovechamiento del tiempo libre en un ambiente de integración institucional.

Las dos actividades guardan correspondencia con las necesidades identificadas en el diagnóstico institucional de bienestar y se encuentran enmarcadas en las estrategias del Programa de Bienestar Social e Incentivos de la vigencia 2026, orientadas a fortalecer la integración, el trabajo en equipo, la convivencia laboral y el reconocimiento institucional, así como a promover el bienestar físico, emocional y social de los servidores públicos. En este sentido, su ejecución busca generar espacios que contribuyan al desarrollo personal de los funcionarios y al fortalecimiento de las relaciones humanas en el entorno laboral, en armonía con los objetivos institucionales.

En atención a las actividades aprobadas, al número de funcionarios que confirmaron su participación, al presupuesto asignado y a la programación prevista para la vigencia 2026, la Entidad identifica la necesidad de adelantar el correspondiente proceso de contratación, con el fin de garantizar la planeación, organización, coordinación y prestación de los servicios necesarios para el desarrollo de las dos actividades de bienestar institucional.

Para tal efecto, se requiere contratar un operador turístico y/o una agencia de viajes que acredite la capacidad e idoneidad necesarias para atender los requerimientos asociados al viaje de integración con destino a la isla de San Andrés, así como garantizar los servicios y componentes logísticos requeridos para el desarrollo de la jornada lúdico-deportiva, incluidos los servicios de alimentación y refrigerio, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas que se establezcan en los documentos del proceso.

La contratación deberá adelantarse con observancia de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal, procurando que las condiciones técnicas y económicas establecidas respondan a las necesidades institucionales, al número de participantes confirmado para cada actividad y al

presupuesto disponible, de manera que se garantice la adecuada prestación de los servicios requeridos.

En virtud de lo expuesto, la Subdirección Administrativa y Financiera considera necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto es la «Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades de bienestar social para los funcionarios del Instituto de Turismo de Villavicencio, vigencia 2026», que comprende el desarrollo de una jornada de integración institucional lúdico-deportiva, con fecha por acordar, para once (11) participantes, y un viaje de integración con destino a la isla de San Andrés, programado para los días once (11), doce (12), trece (13) y catorce (14) de diciembre de 2026, para diez (10) participantes. Lo anterior, en concordancia con las decisiones adoptadas mediante el Acta No. 001 del 20 de febrero de 2026, el Acuerdo 26 de la Resolución No. 081 del 30 de mayo de 2025 y las actividades previstas en el Programa de Bienestar Social e Incentivos de la Entidad para la vigencia 2026.

1.2 ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN:

La presente contratación resulta oportuna toda vez que el **Instituto de Turismo de Villavicencio,** cuenta con la Disponibilidad Presupuestal para garantizar la ejecución del presente contrato.

1.2. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

De conformidad con la necesidad descrita, el INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO requiere adelantar el presente proceso contractual con el fin de seleccionar al proponente idóneo Persona natural o Jurídica, que disponga del conocimiento y habilidad determinados en el presente documento.

2. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO CONTRACTUAL: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO VIGENCIA 2026.**

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Paquete todo incluido San Andrés Islas: Fecha de salida: 11 de Diciembre de 2026 Fecha de regreso: 14 de Diciembre de 2026 El paquete incluye: *Tiquetes aéreos en la ruta Bogotá – San Andrés Islas - Bogotá, vuelo de ida en horario AM y vuelo de regreso en horario PM, sin escala. Incluye equipaje artículo personal y maleta en bodega. +Traslado: aeropuerto - hotel - aeropuerto. *Alojamiento hotel Mínimo 3 estrellas por 3 noches 4 días en acomodación así: una (1) habitación acomodación triple, una (1) habitación acomodación sencilla y tres (3) habitaciones en acomodación Doble, las habitaciones deben contar con: TV pantalla plana, aire acondicionado, baño privado, servicio de wifi *Plan de alimentación tipo buffet, que incluye variedad de platos locales (desayuno, almuerzo y cena), acceso a restaurantes de Especialidad (platos a la carta) y snacks. *Actividades Diarias de entretenimiento: Equipo de animación, juegos	unidad	10

	acuáticos, concursos y shows diurnos y nocturnos de actividades culturales. *Tarjeta de asistencia médica. * Tarjeta de Turismo (entrada a la isla) *Impuestos de Ley		
2	Servicio de transporte terrestre en vehículo tipo vans con aire acondicionado con capacidad mínima para 10 personas, trayecto (Villavicencio (centro) – Bogotá (aeropuerto) - Villavicencio (centro)) en los días establecidos por el ITV según viaje descrito en el ítem 1. El servicio Incluye documentos al día, combustible, seguro, conductor, peajes	Global	1
3	Jornada lúdica deportiva, contiene Almuerzo tipo ejecutivo con bebida 400 ml o 12 onz; refrigerio combo de perro salchicha tipo americana o hamburguesa de res , papas a la francesa y bebida 400 ml o 12 onz; 2 horas de alquiler de 2 pistas para juego de bolos con sus respectivos zapatos y tres bebidas hidratantes a elección de los participantes.	unidad	11
TOTAL			

2.3 CLASE DE CONTRATO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

2.4 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código UNSPSC	**Descripción**
93141506	Servicios de Bienestar Social

2.5 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El objeto para contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado y publicado en la plataforma electrónica del **SECOP** en la vigencia **2026**; adicionalmente, se encuentran codificadas en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, de conformidad con el numeral del artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, como se indica a continuación:

Código UNSPSC del PAAA	93141506
Objeto:	PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÒN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO VIGENCIA 2026
Fecha estimada de inicio del proceso (mes)	AGOSTO
Fecha estimada de presentación oferta (mes)	AGOSTO
Duración estimada del contrato (meses o días)	CINCO (5) DÌAS
Modalidad de selección	MINIMA CUANTIA
Fuente de recursos	ICDL - Funcionamiento
Valor total estimado	$40.000.000
Se requieren vigencias futuras	NO

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **diecinueve (19) días** contados a partir de la suscripción del acta de inicio

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en Villavicencio – Bogotá - San Andrés Islas.

2.8 OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

2.8.1 EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, se obliga a:
a) Garantizar el giro de los recursos del contrato a favor del contratista/proveedor.
b) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago siempre y cuando el supervisor certifique el valor a pagar.
c) Designar un servidor público como Supervisor del contrato cuando no se asuma directamente por el ordenador del gasto.
d) Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

2.8.2 EL SUPERVISOR DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, se obliga a:

OBLIGACIONES GENERALES
a) Suscribir el Acta de Inicio según el formato vigente del ITV
b) Elaborar el informe de supervisión de manera mensual que consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, según el formato vigente del ITV.
c) Elaborar el certificado del supervisor y viabilidad de pago, según el formato vigente del ITV.
d) Verificar el cumplimiento del pago según lo contemplados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de julio 10 de 2003 relativo los porcentajes de pago de seguridad social y aportes parafiscales, y los plazos para realizar los aportes al sistema de seguridad social en la planilla integrada de liquidaciones aportes PILA en la modalidad electrónica o asistida en los plazos según los últimos dos dígitos de la CC o NIT.
e) Suscribir las actas modificatorias según el formato vigente del ITV
f) Elaborar solicitudes, requerimientos o instrucciones para el Contratista/Proveedor * en caso de que aplique*
g) Informar oportunamente al Ordenador del Gasto cualquier posible anomalía en la ejecución del contrato.
h) Suscribir y revisar el acta de terminación según el formato vigente del ITV.
i) Suscribir y revisar el acta de liquidación según el formato vigente del ITV.
j) Publicación de los documentos que soporte la supervisión en la plataforma SECOP.
k) Publicación de los documentos que soporte la supervisión en la plataforma SIA-OBSERVA
l) Coadyuvar con la organización y foliación de los documentos que componen el expediente del contrato, dando cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).

2.8.3 EL CONTRATISTA /PROVEEDOR DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, se obliga a:

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

A) Presentar al supervisor del contrato, previo al inicio del viaje, los soportes que acrediten la disponibilidad de los servicios contratados, tales como tiquetes aéreos, reservas de alojamiento, asistencia médica en viaje, tarjeta de turismo y demás documentos que resulten aplicables.
B) Presentar al supervisor del contrato la documentación vigente del vehículo y del conductor destinados a la prestación del servicio de transporte terrestre.
C) Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, previo al inicio del viaje, el Acta de Verificación de la Prestación del Servicio, en la que conste la revisión de los soportes que acreditan el cumplimiento de las condiciones contractuales para el inicio de la ejecución.
D) Garantizar la prestación y el desarrollo de la jornada lúdica deportiva, conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en el ítem 3 de las CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO. Para acreditar su ejecución, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato: A) planilla de asistencia de los participantes; B) planilla de entrega de alimentos y bebidas, en la que se registre el suministro del almuerzo, el refrigerio y las tres (3) bebidas hidratantes por participante; C) planilla de participación en la actividad de bolos; y D) registro fotográfico que evidencie el desarrollo de la jornada y la prestación de los servicios contratados.

COMPROMISOS GENERALES:

a) Dar cumplimiento a las políticas, procedimientos, manuales, circulares y demás documentos vigentes del ITV.

b) Dar cumplimiento a los requerimientos contemplados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de julio 10 de 2003 relativo los porcentajes de pago de seguridad social y aportes parafiscales, y los plazos para realizar los aportes al sistema de seguridad social en la planilla integrada de liquidaciones aportes PILA en la modalidad electrónica o asistida en los plazos según los últimos dos dígitos de la CC o NIT.

c) Rendir informe de contratista mensual en el formato vigente del ITV.

d) El contratista/proveedor dentro del monto del contrato debe garantizar a su costo los gastos de transporte, materiales, elementos tecnológicos, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.

e) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.

f) Coadyuvar con la organización y foliación de los documentos que componen el expediente del contrato, Dando cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). Las actividades no se podrán ejecutar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.

g) Actuar de buena fe y diligentemente en la ejecución del contrato para con el supervisor y la entidad.

h) Suscribir acta de terminación y/o acta de liquidación del contrato.

i)Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO

De conformidad con el objeto a contratar y considerando que el valor del presupuesto oficial es igual o inferior a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($39.985.000) como lo establece el artículo PRIMERO de la Resolución No. 015 de 2026 por medio de la cual se fijan las cuantías en contratación de bienes y servicios EL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO,** y según el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se deberá realizar a través de la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

La selección del contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021; y demás normas que lo reglamenten.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció que la escogencia de los contratistas se efectuará a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa; Dicha normatividad mencionó someramente los procesos de selección cuya cuantía es menor al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, liberándola de algunos requisitos propios de la contratación estatal, entre otros la expedición de garantías de cumplimiento y la solicitud de Registro Único de Proponentes a los proponentes.

Sin embargo, con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 dicha cuantía alcanzó un nivel de "Modalidad de contratación" al estructurarse un procedimiento preciso para contratar los objetos cuyo valor fuera inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad. El artículo 94 adiciona el **numeral 5** al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, por lo que, el nuevo texto del numeral 5 de la Ley 1150/2007 es:

> ***"5. Contratación mínima cuantía***. *<Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

***PARÁGRAFO 1o**. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

***PARÁGRAFO 2o**. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003*

El presente proceso se desarrollará bajo la **modalidad de selección de mínima cuantía**, considerando el procedimiento para la contratación contenido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el art. 2 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual se seguirán los requisitos y exigencias ya consignados en el ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA que justifica y soporta la contratación.

6. PRESUPUESTO

El Instituto De Turismo De Villavicencio, realizó el correspondiente análisis económico que soporta la justificación del valor estimado del contrato de la siguiente manera:

Análisis Económico: El Instituto De Turismo De Villavicencio, para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta la complejidad del objeto, la experiencia requerida, el término de ejecución, la información de los procesos de selección con objeto contractual similares entre otros.

Acorde con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, que reza:

*"(…) **Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (…)"*

Análisis del sector: De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 la entidad procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Que el Instituto De Turismo De Villavicencio, en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de licitación pública, estableció el análisis del sector correspondiente, el cual se adjunta.

Por la naturaleza de la contratación, la modalidad de selección y de acuerdo con las necesidades de la Administración, en consideración con los estudios de Mercado, las consultas en los archivos históricos de contratación con objetos y actividades similares, de igual manera se consultó en el Portal Único de Contratación procesos similares al requerido, así mismo se tuvo en cuenta los costos y gastos en que debe incurrir el contratista, la entidad; considera que la presente contratación se encuentra ajustada a los costos del mercado.

4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO

El estudio de mercado es una herramienta que permite, por un lado, establecer el precio de un determinado bien o servicio, y, por el otro, estructurar y sustentar el presupuesto estimado de un proceso de contratación.

Igualmente permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar en los diferentes mecanismos:

1) Solicitud de cotizaciones
2) Consulta en bases de datos especializadas.
3) Análisis de precios históricos.

Para la elaboración del estudio de mercado del proceso de Mínima Cuantía con objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO VIGENCIA 2026, debe tener en cuenta los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Para el presente proceso se elaboró el estudio de precios de mercado, utilizando el mecanismo de **análisis por cotizaciones.**

Las empresas cotizantes adjuntaron los siguientes documentos:

a. Formato de Descripción de los bienes y servicios a cotizar con sus respectivos Valores
b. Registro Único Tributario: se debe evidenciar que está vigente y que cuenta con la actividad económica. (7911 y 7912)
c. Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil (según aplique). se debe evidenciar que esta renovada en la presente vigencia y que cuenta con la actividad económica.

PROVEEDOR (RAZÓN SOCIAL/NIT)	**DIRECCIÓN - TELÉFONOS - E-MAIL**
PASSPORT TRAVELIN - NIT. 53047973-7	calle 4 sur nro. 35 a - 66 multifamiliares centauros 3137884166 passporttravelin@gmail.com
SUMMER TRAVEL TOURS - NIT. 1010130297-5	cc galerón of 104 sec centro 3232299564 contabilidadsummertravel@gmail.com
FULL VACATION VILLAVICENCIO NIT. 901706206-1	carrera 32 nº 38 – 52 c.c. galerón local 101b 3178059147 - 3144601048 gerenciafullvacation@gmail.com

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PASSPORT TRAVELIN		SUMMER TRAVEL TOURS		FULL VACATION VILLAVICENCIO		VALOR PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Paquete todo incluido San Andrés Islas: Fecha de salida: 11 de Diciembre de 2026 Fecha de regreso: 14 de Diciembre de 2026 El paquete incluye: *Tiquetes aéreos en la ruta Bogotá – San Andrés Islas - Bogotá, vuelo de ida en horario AM y vuelo de regreso en horario PM, sin escala. Incluye equipaje artículo personal y maleta en bodega. +Traslado: aeropuerto - hotel - aeropuerto. *Alojamiento hotel Mínimo 3 estrellas por 3 noches 4 días en acomodación así: una (1) habitación acomodación triple, una (1) habitación acomodación sencilla y tres (3) habitaciones en acomodación Doble, las habitaciones deben contar con: TV pantalla plana, aire acondicionado, baño privado, servicio de wifi *Plan de alimentación tipo buffet, que incluye variedad de platos locales (desayuno, almuerzo y cena), acceso a restaurantes de Especialidad (platos a la carta) y snacks. *Actividades Diarias de entretenimiento: Equipo de animación, juegos acuáticos, concursos y shows diurnos y nocturnos de actividades culturales. *Tarjeta de	unidad	10	$ 3.350.000	$ 33.500.000	$ 3.420.000	$ 34.200.000	$ 3.410.000	$ 34.100.000	$ 3.393.333	$ 33.933.330

	asistencia médica. * Tarjeta de Turismo (entrada a la isla) *Impuestos de Ley										
2	Servicio de transporte terrestre en vehículo tipo vans con aire acondicionado con capacidad mínima para 10 personas, trayecto (Villavicencio (centro) – Bogotá (aeropuerto) - Villavicencio (centro)) en los días establecidos por el ITV según viaje descrito en el ítem 1. El servicio Incluye documentos al día, combustible, seguro, conductor, peajes	Global	1	$ 3.500.000	$3.500.000	$ 2.500.000	$2.500.000	$ 2.200.000	$ 2.200.000	$ 2.733.333	$ 2.733.333
3	Jornada lúdica deportiva, contiene Almuerzo tipo ejecutivo con bebida 400 ml o 12 onz; refrigerio combo de perro salchicha tipo americana o hamburguesa de res, papas a la francesa y bebida 400 ml o 12 onz; 2 horas de alquiler de 2 pistas para juego de bolos con sus respectivos zapatos y tres bebidas hidratantes a elecciòn de los participantes.	unidad	11	$310.000	$3.410.000	$300.000	$3.300.000	$295.000	$3.245.000	$301.667	$3.318.337
					$ 40.410.000		$ 40.000.000		$ 39.545.000		$ 39.985.000

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL

Analizada la información recaudada de la personas Naturales y Jurídicas que realiza esta clase de oferta para contratar, se pudo constatar que los servicios se encuentran en las condiciones y precios establecidos en el mercado, ya que se tomó el promedio de tres (3) cotizaciones, para establecer el presupuesto oficial por ítem se ajustaron los valores aproximados al peso.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN		CANT	VALOR PROMEDIO

		UNIDAD DE MEDIDA		VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Paquete todo incluido San Andrés Islas: Fecha de salida: 11 de Diciembre de 2026 Fecha de regreso: 14 de Diciembre de 2026 El paquete incluye: *Tiquetes aéreos en la ruta Bogotá – San Andrés Islas - Bogotá, vuelo de ida en horario AM y vuelo de regreso en horario PM, sin escala. Incluye equipaje artículo personal y maleta en bodega. +Traslado: aeropuerto - hotel - aeropuerto. *Alojamiento hotel Mínimo 3 estrellas por 3 noches 4 días en acomodación así: una (1) habitación acomodación triple, una (1) habitación acomodación sencilla y tres (3) habitaciones en acomodación Doble, las habitaciones deben contar con: TV pantalla plana, aire acondicionado, baño privado, servicio de wifi *Plan de alimentación tipo buffet, que incluye variedad de platos locales (desayuno, almuerzo y cena), acceso a restaurantes de Especialidad (platos a la carta) y snacks. *Actividades Diarias de entretenimiento: Equipo de animación, juegos acuáticos, concursos y shows diurnos y nocturnos de actividades culturales. *Tarjeta de asistencia médica. * Tarjeta de Turismo (entrada a la isla) *Impuestos de Ley	unidad	10	$3.393.333	$ 33.933.330
2	Servicio de transporte terrestre en vehículo tipo vans con aire acondicionado con capacidad mínima para 10 personas, trayecto (Villavicencio (centro) – Bogotá (aeropuerto) - Villavicencio (centro)) en los días establecidos por el ITV según viaje descrito en el ítem 1. El servicio Incluye documentos al día, combustible, seguro, conductor, peajes	Global	1	$ 2.733.333	$ 2.733.333
3	Jornada lúdica deportiva, contiene Almuerzo tipo ejecutivo con bebida 400 ml o 12 onz; refrigerio combo de perro salchicha tipo americana o hamburguesa de res , papas a la francesa y bebida 400 ml o 12 onz; 2 horas de alquiler de 2 pistas para juego de bolos con sus respectivos zapatos y tres bebidas hidratantes a elección de los participantes.	unidad	11	$301.667	$3.318.337
TOTAL					$ 39.985.000

Con base en los análisis expuestos y los escenarios desarrollados, se establece como presupuesto oficial el valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($39.985.000),** incluido IVA si hay lugar a este, impuestos, costos directos, indirectos, tasas y demás contribuciones de ley.

4.3 FORMA DEL PAGO:

El INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO efectuará el pago del valor del contrato mediante dos (2) pagos parciales, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, los soportes correspondientes y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, así:

1. PRIMER PAGO PARCIAL: Se realizará una vez ejecutada la jornada lúdico-deportiva y acreditada la gestión y presentación de los códigos de reserva aérea y hotelera correspondientes a cada uno de los viajeros. Este pago corresponderá a un valor equivalente,

como mínimo, al cincuenta por ciento (50 %) del valor total del contrato, de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por el supervisor.

2. SEGUNDO PAGO: Se realizará una vez finalizada la ejecución del contrato, previa acreditación del cumplimiento total de las obligaciones y actividades previstas en el objeto y alcance contractual, así como la entrega de los respectivos soportes y el recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Para la realización del pago derivados del presente contrato, el contratista/proveedor deberá radicar y entregar los siguientes documentos:

1. Documento equivalente no obligado a facturar y/o factura electrónica según aplique.
2. Copia del RUT actualizado según el periodo a cobrar.
3. Copia de la planilla y soporte de Pago de salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes establecidos en la ley.
4. Certificación de cumplimiento de Pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e I.C.B.F.) firmada por el representante legal de la persona jurídica y el contador público o revisor fiscal, el cual debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales.
5. Informe del contratista parcial en el formato vigente del ITV.
6. Certificado del supervisor y viabilidad de pago, en el formato vigente del ITV.
7. Copia del certificado bancario.
8. Para el pago final además de los documentos ya citados, deberá aportar el acta de terminación en el formato vigente del ITV.
9. Acta de liquidación

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago respectivo se hará con SUJECIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC): De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto, reglamentos y procedimientos de la entidad, las sumas que el Instituto de Turismo de Villavicencio, se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

4.4 INFORMACIÓN GENERAL PRESUPUESTAL

4.4.1. PRESUPUESTO CON FUENTE DE INVERSIÓN:

Nombre Del Proyecto:	N/A
Código BBPIM	N/A
Código BPIN	N/A
Sector:	N/A
Programa:	N/A
Meta:	N/A
Actividades Ejecutar Del Proyecto	N/A
Población Beneficiada	N/A

4.4.2 PRESUPUESTO CON FUENTE DE FUNCIONAMIENTO

NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	BIENESTAR
CÓDIGO RUBRO - PRESUPUESTAL	2-1.2.02.02.009.01- 0 – 1.2.1.0.00-02

4.4.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

Número De CDP – Fecha De Expedición	**2026-367** 12-11-2026
Nombre Del Rubro Presupuestal	Bienestar
Código Rubro Presupuestal	2-1.2.02.02.009.01- 0 – 1.2.1.0.00-02
Fuente de Financiación	ICLD FUNCIONAMIENTO
Valor Total Del CDP:	$ 40.000.000
Código Actividad Económica RUT	7911 - 7912
Código(s) CPC	85524 - 85540

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICOS, TECNICOS Y ECONOMICOS

Para establecer los requisitos habilitantes se tuvo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan los procesos de selección, así mismo, se tuvo en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida en la plataforma SECOP II.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de **HABILITACIÓN**:

CRITERIO	HÁBIL / NO HÁBIL
Requisitos de Orden Jurídicas	HÁBIL / NO HÁBIL
Requisitos de Orden Técnicos	HÁBIL / NO HÁBIL
Requisitos de Orden Económico	HÁBIL / NO HÁBIL

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador que designe el **Instituto de Turismo de Villavicencio** para el presente proceso será responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, con sujeción a lo establecido en esta invitación pública y las adendas correspondientes.

Por ello, realizará la verificación, habilitación y evaluación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma respecto a los requisitos habilitantes correspondientes, Dentro del término legal podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos.

Para efectos de observar el informe de evaluación preliminar o subsanar, el proponente dispondrá del término estipulado por la Entidad de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso.

Los funcionarios y/o contratistas evaluadores de los diferentes componentes luego de revisar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y verificar subsanaciones, determinarán cuáles proponentes se encuentran habilitados en el informe final de evaluación.

La entidad, se reserva el derecho de verificar la información contenida documentos aportados, Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta, en caso de duda sobre la originalidad o autenticidad, se remitirá a las autoridades competentes de acuerdo con su competencia.

GENERALIDADES

A. Los proponentes (personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia), deberán acreditar todos los requisitos los cuales serán verificados por los evaluadores en las condiciones establecidas en la invitación pública
B. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación pública
C. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación pública
D. En La Verificación Y Evaluación De Las Ofertas Primará Lo Sustancial Sobre Lo Formal. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento, hasta la adjudicación.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO:

CAPACIDAD JURÍDICA Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

- Individualmente como:
  a) personas naturales nacionales o extranjeras,
  b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

- Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, celebración y ejecución del contrato.

5.1.1 Carta de presentación de la propuesta: El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse, con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones y compromisos del **Pacto de Transparencia.**

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

5.1.2. Copia de la cédula de ciudadanía Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar con la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

5.1.3 Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente (Persona Jurídica), en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas y/o el objeto del Proceso de Contratación.
c. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
d. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
e. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Parágrafo uno: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.

Parágrafo dos: En caso de Proponente plural, cada uno debe cumplir con los requisitos anteriormente estipulados.

5.1.4 Certificado de registro mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente (Persona Natural), en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
b. **El certificado debe contener como mínimo la siguiente actividad económica: 7911 actividades de las agencias de viaje y/o 7912 Actividades de operadores turísticos**

Parágrafo: En caso de Proponente plural, cada uno debe cumplir con los requisitos anteriormente estipulados.

5.1.5 Conformación de proponente plural

El proponente plural deberá acreditar lo siguiente:

a. La existencia del Proponente Plural de forma clara y precisa en Unión Temporal o en Consorcio antes de la fecha del cierre
b. Conformar el proponente plural con la información mínima establecida en el **Formato 2A – Consorcios o Formato 2B – Uniones Temporales**, según corresponda. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.
c. Acreditar el nombramiento y aceptación del cargo del representante legal principal y representante legal suplente, la intervención del suplente deberá quedar definida en el **Formato 2A O 2B,** según corresponda.
d. Acreditar las facultades de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes aceptar de la oferta y/o contrato y tomar todas las decisiones jurídicas, técnicas, financieras y contables que fueren necesarias respecto de la presentación de la ejecución, terminación y liquidación, con amplias y suficientes facultades. o cualquier otra acta o documento.
e. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y representante suplente del Proponente Plural.
f. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100% y tampoco podrá ser diferente a la estipulada en la plataforma SECOP.
g. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores, debidamente acreditado.

Parágrafo Uno: En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerán de efecto.

5.1.6 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

a. Personas Jurídicas. El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 4A– Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal o contador, de acuerdo con los requerimientos de ley y por el representante legal, en el que conste el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de

Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 4 A– Pagos de seguridad social y aportes legales**.**

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El revisor fiscal o contador público que suscriba la certificación deberá aportar copia de la CC, TP y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

b. Personas Naturales. El Proponente persona natural debe presentar el Formato 4B– Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por él y aportar el certificado de afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones. Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, deberá presentar el documento que lo acredite y el certificado de afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Parágrafo Uno: En caso de Proponente plural, cada uno debe cumplir con los requisitos anteriormente estipulados.

Parágrafo Dos: El ITV dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes. Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsaron copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

5.1.7 Verificación y/o consulta de Antecedentes

a. Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Se consultarán los antecedentes conforme al artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 del proponente persona natural / del proponente persona jurídica y del representante de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural, del integrante persona jurídica y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.

b. Certificación de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría: Se consultarán los antecedentes conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución 5149 de 2000, del proponente persona natural / del proponente persona jurídica y del representante de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural, del integrante persona jurídica y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.

c. Certificación Antecedente Judiciales: Se consultarán los antecedentes conforme al artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, del proponente persona natural / del representante legal de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.

d. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC): Se consultarán los antecedentes conforme al artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana– del proponente persona natural / del representante legal de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.

e. Autorización Para Consulta De Inhabilidades Por Delitos Sexuales El oferente debe allegar un escrito donde manifieste la autorización expresa al ITV, para consultar y solicitar certificación por concepto de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de acuerdo con lo establecido en la ley 1918 de 2018, tanto de los representantes legales como de la totalidad del personal propuesto.

f. Certificado de antecedentes de delitos sexuales. Se consultarán los antecedentes conforme al Decreto 753 de 2019 y Ley 1918 de 2018 del proponente persona natural / del representante legal de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren. El proponente deberá allegar autorización de verificación de antecedentes de delitos sexuales en formato libre debidamente firmado por quien corresponda.

g. Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM - El oferente deberá allegar Certificado en cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de deudores alimentarios morosos REDAM de acuerdo con lo establecido en la ley 2097 de 2021, aportar certificado del proponente persona natural / del representante legal de la persona jurídica. En caso de proponente plural; del integrante persona natural y de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren.

Parágrafo Uno: En caso de que se registre antecedente en la proponente persona natural / del proponente persona jurídica y/o del representante legal de la persona jurídica que componen el proponente plural, el proponente será rechazado.

Parágrafo Dos: Al informe preliminar de verificación de requisitos de orden jurídico, se adjuntará la consulta de los antecedentes.

5.1.8 Formato de declaración de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de interés. El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán aportar el **anexo 4** debidamente diligenciado y suscrito.

5.1.9 Pacto de transparencia El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán aportar el **anexo 3** debidamente diligenciado y suscrito.

5.1.10 Documento que acredite su situación militar definida El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, para el caso de varones menores de 50 años, deberá documento que acredite su situación militar, El Instituto se reserva el derecho de consultar el documento por los medios electrónicos dispuestos para ello.

5.1.11 Autorización para el tratamiento de datos El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán aportar el **Formato 9** debidamente diligenciado y suscrito.

5.1.12 Formato Único de hoja de vida: Los oferentes, personas naturales o representantes legales en caso de las personas jurídicas, deberán aportar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP mediante Resoluciones No. 009 de 1996 y No. 580 del 19 de agosto de 1999, en cumplimiento de lo dispuesto por la Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, debidamente diligenciado.

5.1.13 Formato de bienes y Rentas: y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019. (Dirigida al instituto de turismo de Villavicencio y tipo de declaración; Ingreso)

5.1.14 Formato declaración de prevención del lavado activos y financiación del terrorismo El proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica), así como cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán aportar el **formato** debidamente diligenciado y suscrito.

5.1.15 Verificación Del Registro Único Empresarial. La entidad verificará que el proponente no se encuentra reportado con sanciones que generen inhabilidades en el Registro Único Empresarial de las Cámaras de Comercio, acorde con la información allí reportada. En caso contrario se dará aplicación al Artículo 90 "inhabilidad por incumplimiento retirado" de la Ley 1474 del año 2011.

5.1.16 Certificado Sobre Multas Y Sanciones Los oferentes persona natural, persona jurídica, individualmente considerados o cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales deberán allegar una certificación a la fecha de cierre del proceso, en la que conste si fueron sujetos pasivos de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la ley 1955 de 2019. Así mismo, en el caso de las personas jurídicas, deberá certificar si alguno de sus socios fue sujeto pasivo de multas o sanciones por incumplimiento de contratos celebrados con entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.

5.1.17 Compromiso Anticorrupción (Anexo No. 5) Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente del pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad.

5.1.18 Garantía de seriedad de la oferta, en la cual se verificará

a. Las características y condiciones de la garantía, así:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**Instituto de Turismo de Villavicencio**
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	**Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección**
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

b. La garantía esté debidamente firmada por el proponente
c. Soporte de pago de la garantía.

Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta.

Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de esta, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Parágrafo Uno: Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación preliminar.

Parágrafo Dos: La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta será causal de RECHAZO en el marco de la Ley 1882 de 2018:

> *Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 que incluye los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: (...) Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."*

5.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO:

5.2.1 El proponente deberá aportar el **Anexo 1 Especificaciones técnicas, debidamente diligenciado y suscrito por quien corresponda.**

5.2.2 EXPERIENCIA

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o entidades estatales y se acreditará de la siguiente manera:

a. **Máximo UN (01)** contrato suscrito con entidades públicas o privada
b. El Contrato con **objeto y/o alcance de PRESTACION DE SERVICIO COMO OPERADOR TURÍSTICO y/o PRESTACION DE SERVICIO TURISTICO** que tenga ítems sobre:
    - Tiquetes aéreos
    - Transporte terrestre
    - Tarjeta de asistencia medica
c. **El valor del contrato debe ser igual o superior al presupuesto oficial representados en SMLMV**
d. El Contrato debe estar en estado terminado y liquidado.
e. El proponente debe aportar el **formato 3** Experiencia del proponente, debidamente diligenciado y suscrito.

f. El proponente debe aportar copia del contrato y copia del acta de liquidación o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.
g. Si la experiencia aportada se ejecutó en contrato con proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), se deberá aportar copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal, en donde se evidencie de manera clara el porcentaje (%) de participación de la experiencia que desea acreditar.
h. Si el contrato cuenta con adiciones, prórrogas, aclaraciones o cualquier tipo de modificación deberá adjuntar las actas debidamente suscritas.

Parágrafo Uno: En caso de proponente plural, la experiencia exigida como requisito habilitante, podrá ser aportada por uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES:

El Proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos;

a. Copia de la Factura electrónica con Código CUFE.
b. En caso de no contar con Copia de la Factura electrónica con Código CUFE, podrá aportar Certificación de facturación que acredita la experiencia, expedida por el revisor fiscal o contador público del Proponente según corresponda, junto con la copia de la CC, TP y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CON SUBCONTRATOS:

a. Para la acreditación de experiencia con subcontratos derivados de contrato principales suscritos con particulares/privados el proponente deberá aportar;

    I. Copia del Contrato principal y copia del acta de liquidación del contrato principal
    II. Copia del subcontrato y certificación del subcontrato emitida por la entidad particular
    III. Copia de la Factura electrónica con Código CUFE del subcontrato

b. Para la acreditación de experiencia con subcontratos derivados de contratos principales suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar;

    I. Copia del Contrato principal y copia del acta de liquidación del contrato principal
    II. Copia del subcontrato y certificación del subcontrato emitida por la entidad pública
    III. Copia de la Factura electrónica con Código CUFE del subcontrato

Parágrafo Uno: cuando concurran en el mismo proceso de selección un contratista de un contrato principal y un contratista subcontratado del contrato principal y se acredite la misma experiencia, esta solo será válida para el contratista subcontratar siempre y cuando se demuestre y acredite esta subcontratación.

Parágrafo Dos: Los Proponentes deberán advertir a la Entidad que el contrato aportado como experiencia, celebrar subcontratos para su ejecución, en tal caso los valores, los bienes y/o servicios no serán tenidos en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del proponente.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta la subcontratación.

Parágrafo tres: La certificación de experiencia, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Número del proceso de selección.
- Número de contrato.
- Datos del contratante
- Datos del contratista.
- Objeto del contrato (acorde a lo exigido)
- Bienes y/o servicios ejecutados con las condiciones técnicas correspondientes.
- Valor del contrato incluyendo adiciones o liberaciones por recursos no ejecutados.
- El balance financiero final del contrato.
- Fecha de inicio y Fecha de terminación
- Certificación de que cumplió el objeto y/o actividades expedidas por el representante legal de la entidad.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, los que no se relacionen con el objeto del proceso de la presente selección.

5.2.3 CAPACIDAD TÉCNICA:

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y verificar que el proponente cuente con la capacidad operativa necesaria para la prestación oportuna y eficiente de los servicios requeridos, deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio físico, ubicado en Villavicencio, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, con matrícula mercantil vigente y en estado activo, expedida por la Cámara de Comercio competente, cuya actividad económica corresponda al desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

La Entidad verificará que el establecimiento de comercio se encuentre debidamente registrado y que la matrícula mercantil permanezca vigente y en estado activo al momento de la presentación de la oferta. Así mismo, se realizará una visita de verificación al establecimiento de comercio informado por el proponente, con el propósito de constatar su existencia física y ubicación. Como evidencia de dicha verificación, se tomará un registro fotográfico del establecimiento, el cual será incorporado al expediente del proceso.

La falta de acreditación de este requisito, la presentación de una matrícula mercantil vencida, cancelada, suspendida o inactiva, o la constatación de que el establecimiento informado no existe físicamente en la ubicación reportada, dará lugar al rechazo de la oferta, por constituir un requisito habilitante de capacidad técnica.

5.2.4. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (RNT)

El proponente deberá acreditar que cuenta con el **Registro Nacional de Turismo (RNT)** vigente, mediante la presentación del certificado o constancia expedida por la autoridad competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Turismo y las demás normas que la adicionen, modifiquen, reglamenten o sustituyan.

El Registro Nacional de Turismo (RNT) deberá encontrarse **activo y vigente** al momento de la presentación de la oferta y mantenerse en dicha condición durante toda la ejecución del contrato, cuando legalmente sea exigible para la prestación de los servicios contratados.

La no acreditación del **Registro Nacional de Turismo (RNT)** vigente, o la presentación de un registro suspendido, cancelado, vencido o inactivo, dará lugar al **rechazo de la oferta**, por tratarse de un requisito habilitante de obligatorio cumplimiento para participar en el presente proceso de selección.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y ECONÓMICO

5.3.1 Registro Único Tributario

La persona natural o jurídica deberá aportar el RUT expedido por la DIAN, en el que se verificará:

a. Fecha de generación de documento no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
b. El certificado debe contener como mínimo las siguientes actividades económicas **7911** actividades de las agencias de viaje y/o **7912** Actividades de operadores turísticos
c. El RUT aportado debe estar vigente.

Parágrafo Uno: Al RUT se le validará el estado actual, no debe estar ni suspendido ni cancelado, en caso de que se presente esta situación el proponente será rechazado.

Parágrafo Dos: En caso de Proponente plural, cada uno debe cumplir con los requisitos anteriormente estipulados.

Parágrafo Tres: para el caso de proponente o integrante extranjero se verificará conforme a las normas vigentes de la DIAN a la fecha de cierre del proceso

5.3.2. Oferta Económica.

El proponente deberá aportar el formato Anexo 2 Oferta económica debidamente diligenciado y suscrito, en la cual se evidencian todos los bienes y/o servicios con las condiciones técnicas estipuladas en el presente pliego de condiciones.

El proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP el valor de la oferta económica igual al estipulado en el anexo 2.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones fijados por las diferentes autoridades. Los precios deberán ser desglosados por cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto oficial que se encuentra publicado.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de los precios publicados por la entidad en el presupuesto oficial, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma establecido en el SECOP II, para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

Cuando algún valor unitario o el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial para el proceso de Contratación, será causal de rechazo de la propuesta.

5.3.3. correcciones aritméticas:

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica siempre que exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
b. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproxima por defecto al número entero.
La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

5.3.4. Precio Artificialmente Bajo.

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

8. FACTOR DE SELECCIÓN

La Entidad revisará las ofertas económicas y seleccionará la del menor precio para verificar que cumpla con las condiciones de la invitación pública, Sí cumple, aceptará la oferta de menor precio y notificará al proveedor con la publicación de la aceptación de la oferta.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con los requisitos habilitantes señaladas en la invitación pública, la Entidad debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente hasta seleccionar al contratista.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. RIESGOS, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

La Matriz Riesgos, en la cual se tipifican los riesgos previsibles, elaborada por la Entidad, hace parte de la invitación y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del contrato, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de los servicios de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Traumatismo en las actividades misionales del ITV	3	4	7	Alto	Entidad contratante	Establecer criterios de selección objetivos	3	1	4	Bajo	SI	INSTITUTO DE TURISMO DE VILAVICNCI	La del vencimiento del plazo del contrato	Verificando solicitud de terminación anticipada	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo de ejecución	No realización de la entrega en los tiempos previstos	3	4	7	Alto	Contratista	Sanciones por incumplimiento previstas en el contrato	1	4	5	Medio	SI	INSTITUTO DE TURISMO DE VILAVICNCI	En la liquidación del contrato	Mediante la supervisión del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Financiero	Declaración de insolvencia económica por parte del contratista debido a las consecuencias económicas de la pandemia	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Redacción de los Documentos del Proceso, establecimiento de cláusula de cesión. Aplicación de garantía de cumplimiento	3	2	5	Medio	SI	INSTITUTO DE TURISMO DE VILAVICNCI	La del vencimiento del Plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente en la ejecución del contrato
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas, puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato / Debido proceso	1	1	2	Bajo	SI	INSTITUTO DE TURISMO DE VILAVICNCI	Antes de la terminación del plazo contractual	Monitoreo y control por parte del supervisor	Permanente
5	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales	La suspensión temporal o definitiva del contrato	4	4	8	Extremo	Contratista / Entidad contratante	Seguimiento en la ejecución – control por parte del supervisor	4	3	7	Alto	SI	INSTITUTO DE TURISMO DE VILAVICNCIO	Perfeccionamiento del contrato	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión donde se incluyan alternativ	Mensual

																			as de solución de posibles conflictos	
6	General	Externo	Ejecución	General	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales, que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Afectación del servicio. / Posibles reclamaciones del contratista	4	4	8	Extremo	Contratista / Entidad contratante	Seguimiento en la ejecución – control por parte del supervisor	4	3	7	Alto	SI	INSTITUTO DE TURISMO DE VILAVICNCIO	Perfeccionamiento del contrato	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión donde se incluyan alternativas de solución de posibles conflictos	Mensual
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Vehículo disconformes con especificaciones técnicas	Parálisis de la ejecución por incumplimiento de condiciones técnicas	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Certificación de disponibilidad de vehículos y conductores. Supervisión de condiciones técnicas Solicitud de póliza de cumplimiento.	1	2	3	RIESGO BAJO	No	SUPERVISOR	Al Inicio Y ejecución Del Contrato	Durante Toda La Ejecución Contractual	Documentos de propuestas e informes de ejecución
8	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Variaciones en el precio del combustible, peajes u otros costos e insumos necesarios para la prestación del servicio.	Cambios en la proyección financiera del contrato	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Solicitud de póliza de cumplimiento	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Durante la ejecución Contractual	Durante La Ejecución Contractual	informes de ejecución
9	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Variaciones en las especificaciones técnicas de los servicios contratados	Disconformidad de los beneficiados no cumplimiento de la necesidad.	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Garantizar condiciones de los servicios contratados.	1	2	3	RIESGO BAJO	No	SUPERVISOR	Durante El Plazo De Ejecución Del Contrato	Durante Toda La Ejecución Contractual	Controles Por Parte Del Supervisor

												Solicitud de póliza de calidad del servicio								
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes del personal beneficiado en el curso de las actividades.	Retrasos o gastos no especificados en asistencia médica	2	2	4	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA –	Solicitud de póliza de viaje y asistencia médica	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	Al Inicio Y ejecución Del Contrato	Al regreso de las actividades contratadas	Verificación cobertura
11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Menores cantidades a ejecutar por condiciones particulares de los funcionarios	Cambios en la proyección financiera – conómico del contrato, pago de lo no	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD – CONTRATISTA	Entidad asume costos de ítem de transporte mínimo de 40 personas. Contratista asume menores cantidades al total de transporte y demás ítems	3	1	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	Al Inicio de la ejecución del Contrato	Al Inicio de la ejecución del Contrato	Incluir condiciones del contrato y obligaciones de la entidad

NOTA: Se ajustará de acuerdo a los riesgos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, por lo tanto, los 3 componentes serán responsables de la estructuración de la matriz.

10. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El contratista debe constituir a favor del INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, en formato para **entidades estatales**, una garantía la cual podrá consistir en **(i) Contrato de seguro contenido en una póliza (ii) Patrimonio autónomo (iii) Garantía Bancaria,** expedida por una aseguradora o establecimiento bancario, legalmente autorizada para funcionar en Colombia. De acuerdo con lo anterior, la entidad solicitará al contratista constituir un contrato de seguro contenido en una póliza, sin perjuicio de las demás clases de garantías.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y en razón a la naturaleza del contrato, valor y forma de pago, se solicitará al CONTRATISTA otorgar a favor de la INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO, póliza única de garantía de cumplimiento expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia, a favor de ENTIDADES ESTATALES de conformidad con lo en la sección 3 en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Con la siguiente información:

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los **TRES (3) días hábiles** siguientes a la firma del contrato, a favor del Instituto de Turismo de Villavicencio, la garantía establecida las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más	Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del Contrato
Calidad del servicio:	La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato
Pago de salario, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.	Deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (03) años más.	Equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato

b) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, la cual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO y el contratista
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Predios, labores y operaciones</td><td>Por el término de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Perjuicios por daño emergente y lucro cesante</td><td>Por el término de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Perjuicios extrapatrimoniales</td><td>Por el término de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas</td><td>Por el término de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Amparo patronal</td><td>Por el término de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
<tr><td>Vehículos propios y no propios</td><td>Por el término de ejecución del contrato</td><td>200 SMMLV</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>● Número y año del contrato
● Objeto del contrato
● Firma del representante legal del contratista
● En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
<tr><td>Otras Condiciones</td><td>En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.
Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.
El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.</td></tr>
</table>

- Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
- No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión

Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

- Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

11. ACUERDOS COMERCIALES

En la presente contratación no le es aplicable lo previsto en los Acuerdos Comerciales, como lo indica el numeral 8 del **artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que señala:" *La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.*

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

SHIRLEY VIVIANA ARANGO GARZÓN
Subdirectora Administrativa Y Financiera

Nombre	Cargo	Firma
Elaboró: Liceth Gutiérrez Navarro	CPS componente jurídico	
Elaboró: Frankil Jair Beltrán Cano	CPS componente Técnico	
Elaboró: Diana Carolina Quiroga Pulido	CPS componente financiero y económico	